



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 882-2025-UNF/CO

Sullana, 13 de octubre de 2025.

VISTOS:

Oficio Nº 063-2025-UNF-VPIN/CONVENIO Nº 008-2024-UNF de fecha 01 de octubre de 2025; Informe Nº 058-2025-UNF-VPIN/DGI/UPI-MONITOR-VAHV de fecha 02 de octubre de 2025; Informe Nº 598-2025-UNF-VPIN/DGI/UPI de fecha 02 de octubre de 2025; Informe Nº 811-2025-UNF-VPIN/DGI de fecha 03 de octubre de 2025; Oficio Nº 959-2025-UNF-VPIN de fecha 06 de octubre de 2025; Informe Nº 3152-2025-POC-OPP-UP de fecha 09 de octubre de 2025; Informe Nº 843-2025-UNF-PCO-OPP de fecha 09 de octubre de 2025; Oficio Nº 957-2025-UNF-VPIN de fecha 06 de octubre de 2025; Oficio Nº 4215-2025-UNF-VPAC de fecha 07 de octubre de 2025; Informe Nº 303-2025-UNF-P-DGA/URH de fecha 09 de octubre de 2025; Oficio Nº 4267-2025-UNF-VPAC de fecha 10 de octubre de 2025; Oficio Nº 980-2025-UNF-VPIN de fecha 10 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, la Primera Disposición Transitoria del Estatuto Institucional, la potestad de la Comisión Organizadora, detallando: En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 203-2019-UNF/CO de fecha 24 de abril de 2019, se aprobó la Directiva N° 002-2019-UNF denominada: "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Otros Gastos por Comisión de Servicios en Territorio Nacional de la Universidad Nacional de Frontera" el cual define a la Comisión de Servicios en su capítulo V. DEFINICIONES numeral 5.1, como: "(...) el desplazamiento temporal del comisionado, fuera de la Entidad; debidamente autorizado por el funcionario competente, para realizar funciones dentro del territorio nacional directamente relacionadas con los fines y objetivos institucionales."

Que, la mencionada Directiva N° 002-2019-UNF, en su capítulo VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS numeral 7.1, titulado "Requerimiento y Otorgamiento de las Asignaciones Económicas", establece que:

- El comisionado inicia el trámite, ante el Jefe del Órgano o Unidad Orgánica Superior y gestiona la "Autorización de Comisión de Servicios" de acuerdo al Formato N° 1, adjuntando la documentación que sustente la comisión de servicios, con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles a la fecha prevista del viaje, salvo situación imprevista debidamente justificada.
- El Jefe del Órgano o Unidad Orgánica, eleva la "Autorización de Comisión de Servicios" ante la Dirección General de Administración de la UNF, indicando el número de días para la asignación de viáticos.
- El tiempo de la duración de la comisión de servicios es autorizado por el Jefe de la Dirección General de Administración y se determinará según el itinerario y las actividades a desarrollar en la comisión de servicio, así como el tiempo que demanda el traslado y la salida del evento.
- El Jefe de la Dirección General de Administración, solicita a la Unidad de Tesorería informar sobre las rendiciones pendientes del comisionado que presenta la solicitud de "Autorización de Comisión de Servicios", debiendo consignarse el sello y la firma de la Jefatura de la Unidad de Tesorería en el Formato N° 1.
- El Jefe de la Dirección General de Administración autoriza el otorgamiento de pasajes y viáticos de acuerdo a la Escala de Viáticos al Interior del Territorio Nacional (Anexo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 1); y solicita a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto la certificación de la disponibilidad presupuesta! del viaje.

- f. La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto otorga la certificación presupuestaria del egreso que irrogue la ejecución de la comisión de servicios solicitada consignando su sello y firma en el Formato Nº 1 y deriva el expediente a la Unidad de Abastecimiento para la Elaboración de la "Planilla de Viáticos y Pasajes" en el Formato Nº 2.
- g. La Unidad de Abastecimiento, elabora la Planilla de Viáticos y Pasajes" en el Formato Nº 2, registra el compromiso en el SIAF-SP y deriva el expediente a la Unidad de Contabilidad para el devengado correspondiente.
- h. La Unidad de Contabilidad registra el devengado y deriva el expediente a la Unidad de Tesorería.
- i. La Unidad de Tesorería realiza el giro y abono en cuenta del comisionado de las asignaciones económicas autorizadas; y entrega el Formato Nº 2 al comisionado para su rendición y firma correspondiente.
- j. La Dirección General de Administración es el órgano que autoriza o rechaza la comisión de servicios, y de ser autorizada remitirá a la Unidad de Recursos Humanos una copia del Formato Nº 1 para su conocimiento y fines pertinentes.
- k. Cuando la comisión deba cumplirse en vehículo oficial, el conductor, además del otorgamiento de viáticos considerará un estimado de peajes y cochera, lo cual se consignará en el Formato 1 "Autorización de Comisión de Servicios" en el rubro "Otros".

Que, con Oficio Nº 063-2025-UNF-VPIN/CONVENIO Nº 008-2024-UNF, de fecha 01 de octubre de 2025, el Coordinador del Proyecto informa al Monitor de Proyectos que, en el marco del proyecto "Evaluación económica del manejo sostenible del suelo en áreas agrícolas en la comunidad de Jaguay Negro: Un estudio basado en modelos econométricos de panel", participará como ponente en el marco de aniversario institucional, de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables a realizarse en la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga; por lo que solicita, el requerimiento de pasajes y viáticos desde el día 15 al 18 de octubre del 2025, así como licencia con goce de haber por los días antes señalados.

Que, mediante Informe Nº 058-2025-UNF-VPIN/DGI/UPI-MONITOR-VAHV, de fecha 02 de octubre de 2025, el Coordinador de Proyectos hace de conocimiento al Jefe de la Unidad de Proyectos que, emite viabilidad favorable a la solicitud de la responsable del Proyecto para la asignación de pasajes y viáticos nacionales, y gestionar la autorización de licencia con goce de haber, a favor del Mg. Marcos Timaná Álvarez, a fin de que participe en calidad de ponente en el 48º Aniversario Institucional de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, del 15 al 17 de octubre de 2025. El gasto requerido asciende a S/ 2,700.00 (Dos mil setecientos con 00/100 soles), distribuido en pasajes nacionales por S/ 1,500.00 y viáticos por S/ 1,200.00, monto que se encuentra en la Partida Presupuestal Nº 5 Pasajes y Viáticos de acuerdo al Reglamento y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Bases de Financiamiento de Proyectos de Grupos de Investigación, Plan Operativo del Proyecto y la Directiva de Seguimiento y Monitoreo antes mencionados.

Que, con Informe N° 598-2025-UNF-VPIN/DGI/UPI, de fecha 02 de octubre de 2025, el Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación solicita a la Dirección de Gestión de la Investigación gestionar la viabilidad para asignación de pasajes y viáticos nacionales y gestión de autorización de licencia con goce de haber a favor del Mg. Marcos Timaná Álvarez, para participar en calidad de ponente por el 48° Aniversario Institucional de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, del día 15 al 17 de octubre del 2025, en el marco del proyecto "Evaluación económica del manejo sostenible del suelo en áreas agrícolas en la comunidad de Jaguay negro: Un estudio basado en modelos econométricos de panel", a cargo del Mg. Marcos Timaná Álvarez, teniendo en cuenta el marco institucional requerido.

Que, mediante Informe N° 811-2025-UNF-VPIN/DGI, de fecha 03 de octubre de 2025, la Directora de Gestión de la Investigación hace de conocimiento a la Vicepresidencia de Investigación que, con la viabilidad del monitor de proyectos de investigación y la opinión favorable de esta dirección, remito a su Despacho el expediente para gestionar la atención de la asignación de pasajes y viáticos nacionales y gestión de autorización de comisión de servicios con licencia con goce de haber, a favor del Mg. Marcos Timaná Álvarez, en el marco del proyecto "Evaluación económica del manejo sostenible del suelo en áreas agrícolas en la comunidad de Jaguay negro: Un estudio basado en modelos econométricos de panel".

Que, con Oficio N° 959-2025-UNF-VPIN, de fecha 06 de octubre de 2025, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emita informe de disponibilidad presupuestaria para la comisión de servicios del Mg. Marcos Timaná Álvarez, a la Universidad de San Cristóbal de Huamanga, del 15 al 18 de octubre de 2025.

Que, mediante Informe N° 3152-2025-POC-OPP-UP, de fecha 09 de octubre de 2025, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa que se ha revisado el presupuesto del Centro de Costos de la Unidad de Proyectos de Investigación disponiendo de cobertura presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle: Centro de Costos: Unidad de Proyectos de Investigación; Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Meta: 0042 Instituciones desarrollan y ejecutan proyectos de investigación científica y de innovación tecnológica; Actividad Operativa: AOI-417 Ejecución de proyecto evaluación económica del manejo sostenible del suelo en áreas agrícolas en la comunidad de jaguay negro: Un estudio basado en modelos econométricos de panel; Monto: S/ 2,700.00.

Que, con Informe N° 843-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 09 de octubre de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace llegar a la Vicepresidencia de Investigación, el informe emitido por la Unidad de Presupuesto, a través del cual informa que, ha verificado que el Centro de Costos de la unidad responsable dispone de cobertura presupuestal para ejecutar el Plan de Trabajo antes descrito, por el monto total de S/ 2,700.00.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Oficio N° 957-2025-UNF-VPIN, de fecha 06 de octubre de 2025, la Vicepresidencia de Investigación remite a la Vicepresidencia Académica la solicitud de autorización y licencia con goce de haber para participar como ponente en el 48° Aniversario Institucional de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad de San Cristóbal de Huamanga, en el marco del proyecto "Evaluación económica del manejo sostenible del suelo en áreas agrícolas en la comunidad de Jaguay negro: Un estudio basado en modelos econométricos de panel", a cargo del Mg. Marco Timaná Álvarez.

Que, con Oficio N° 4215-2025-UNF-VPAC, de fecha 07 de octubre de 2025, la Vicepresidencia Académica solicita a la Unidad de Recursos Humanos emita opinión técnica respecto a la solicitud del docente Mg. Marco Timaná Álvarez sobre autorización y licencia con goce de haber para su participación como ponente en por el 48° aniversario de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad San Cristóbal de Huamanga, durante el periodo comprendido del 15 al 17 de octubre del presente año.

Que, mediante Informe N° 303-2025-UNF-P-DGA/URH, de fecha 09 de octubre de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos emite opinión de viabilidad a la solicitud de licencia con goce de haber por capacitación del docente Marco Timaná Álvarez al verificar que se encuentra enmarcada en los requisitos establecidos en el Reglamento de capacitación y perfeccionamiento, señalando que es una capacitación externa, oficializada, de competencia docente, de formación continua, presencial, asistente y de segundo nivel. De ser concedida la licencia por la Comisión Organizadora, se deberá remitir la Resolución de Comisión Organizadora que autoriza la Licencia con goce de haber por capacitación a la Unidad de Recursos Humanos con la finalidad que esta última comunique y entregue de manera oficial la Resolución de aprobación de la solicitud a los docentes para que se acerquen a firmar el contrato comprometiéndose a prestar servicios a la institución por el doble del tiempo de la licencia concedida, contados a partir de su reincorporación, tal como indica el artículo 21 del Reglamento.

Que, con Oficio N° 4267-2025-UNF-VPAC, de fecha 10 de octubre de 2025, el Vicepresidente Académico remite a la Vicepresidencia de Investigación que, la opinión técnica emitida por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, respecto a la solicitud del docente Mg. Marco Timaná Álvarez sobre autorización y licencia con goce de haber para su participación como ponente en por el 48° aniversario de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad San Cristóbal de Huamanga, durante el periodo comprendido del 15 al 17 de octubre del presente año.

Que, mediante Oficio N° 980-2025-UNF-VPIN, de fecha 10 de octubre de 2025, a Vicepresidenta de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la opinión favorable respecto a la solicitud del docente Mg. Marco Timaná Álvarez, quien solicita autorización y licencia con goce de haber para participar como ponente en el marco del 48°



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Aniversario de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, del 15 al 18 de octubre de 2025.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 061-2025-SE-CO, de fecha 13 de octubre del 2025, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **AUTORIZAR** la comisión de servicios del Mg. Marcos Timaná Álvarez, Coordinador del Proyecto "Evaluación económica del manejo sostenible del suelo en áreas agrícolas en la comunidad de Jaguay Negro: Un estudio basado en modelos econométricos de panel" de la Universidad Nacional de Frontera, para participar como ponente en el 48° aniversario de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables en la Universidad San Cristóbal de Huamanga, del 15 al 18 de octubre de 2025.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 061-2025-SE-CO, de fecha 13 de octubre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la comisión de servicios del Mg. Marcos Timaná Álvarez, Coordinador del Proyecto "Evaluación económica del manejo sostenible del suelo en áreas agrícolas en la comunidad de Jaguay Negro: Un estudio basado en modelos econométricos de panel" de la Universidad Nacional de Frontera, para participar como ponente en el 48° aniversario de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables en la Universidad San Cristóbal de Huamanga, del 15 al 18 de octubre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Unidad de Recursos Humanos de esta Casa Superior de Estudios, implemente las acciones necesarias en relación a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, la compra de pasajes y el otorgamiento de viáticos, para el profesional citado en el artículo primero, de conformidad con la Directiva N° 002-2019-UNF "DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS Y OTROS GASTOS POR COMISIÓN DE SERVICIO EN TERRITORIO NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA".

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las instancias académicas y administrativas pertinentes, a través de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abg. Jorge Romero Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL

